



Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Municipio de CIP Dolores Hidalgo, Guanajuato, Cuna de

la Independencia Nacional,

Expediente: 001/08-RI. Recurso de Inconformidad.

En la ciudad de León de los Aldama, Estado de Guanajuato, a los 26 veintiséis días del mes de febrero del año 2008 dos mil ocho.

Visto para Resolver en definitiva el expediente número 001/08-RI, correspondiente al Recurso de Inconformidad interpuesto por la ciudadana

en contra de la respuesta otorgada por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, Cuna de la Independencia Nacional, se procede a dictar la presente Resolución con base en los siguientes: - - -

ANTECEDENTES

I. En fecha 24 veinticuatro del mes de octubre del año 2007 dos mil siete, la ciudadana presentó una solicitud de información a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, Cuna de la Independencia Nacional, en la que pidió lo siguiente ------

"Dolores Hidalgo, C.I.N., Gto., a 24 de Octubre del 2007

C. Ricarda Valdez Domínguez Unidad de Acceso a la Información Presidencia Municipal Dolores Hgo., CIN; Gto. P r e s e n t e:

En base al Artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, nos permitimos hacer referencia a su respuesta de fecha 10 de Septiembre ppdo.,(sic) de nuestra solicitud del 24 de Agosto del 2007.

De la diferencia que existe \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente a remanente del cierre del ejercicio 2006 y del que nos informa que fue de la aportación del ramo XXXIII Fondo II para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales y que se considero(sic) el gasto total en el Fondo I, que solamente se reflejo(sic) la aportación como traspaso no como gasto, pues al revisar ambos fondos no apreciamos el traspaso, por lo que solicitamos copia

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, Cuna de la Independencia Nacional. Expediente: 001/08-RI.

Recurso de Inconformidad.

del movimiento contable de este traspaso y copia de la autorización correspondiente.

Sobre la utilidad generada en el ejercicio 2006 por \$5,207,059.90 (cinco millones doscientos siete mil cincuenta y nueve pesos 90/100 M.N.) que se nos informa queda contabilizada como patrimonio municipal, utilidad que tampoco se refleja en el presupuesto del 2007, deseamos saber como se encuentra contabilizada, o si existe una Bancaria por concepto de Patrimonio Municipal y el saldo existente a la fecha y también se nos otorgue un reporte del 1o. de Enero del 2007 a la fecha de los egresos generados sobre esta utilidad detallando los conceptos en que se han utilizado recursos.

Nuevamente le solicitamos se nos informe de que partidas con importes se tomaran los recursos para pagar el incremento de salarios del H. Ayuntamiento autorizado en Sesión Ordinaria No. 29 de Junio del 2007.

(...)"

II. El día 26 veintiséis del mes de noviembre del año 2007 dos mil siete, la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, Cuna de la Independencia Nacional, notificó a la ciudadana la respuesta a su solicitud de información que presentó personalmente, a la cual se le asignó el número\94 noventa y cuatro, respuesta en la que se le indicó lo siguiente: - - - - - -

> "No. De Oficio 237/PMD/UMAIP/2007 ASUNTO: se entrega información Fecha: Noviembre 22 de 2007

En atención a la solicitud No. 94, que hizo Usted a esta Unidad de Acceso a la Información, donde solicita se le informe sobre diferencia de \$200.000 (doscientos mil pesos). (Sic)







Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, Cuna de

la Independencia Nacional, Expediente: 001/08-BI. Recurso de Inconformidad.

instituto de Acheso

La Dependencia donde se le pide dicha información, mación produca me notifica lo siguiente: Guanajuav

Para efectos de presupuesto se plasmo(sic) el egreso al 100% en el Fondo l/sobre la Obra Construcción de la planta de tratamiento de Aguas Residuales y una aportación de \$200.000.00 del Fondo II para este rubro, plasmada en el Presupuesto del Fondo II, al ejercerse el gasto/únicamente se registra en el Fondo I, el traspaso es interno.

En lo que se réfiere a la utilidad generada en el ejercicio 2006, se refleja en nuestros estados financieros como\ Patrimonio Municipal o lo que normalmente en la contabilidad es un incremento a nuestro capital y se refleja en el saldo de las diversas cuentas bancarias del Municipio, se utiliza si es necesario, para ejercer gasto únicamente en caso de que nuestro pronostico(sìc) de ingresos sea menor a nuestro egreso.

Para efectos de incrementar la partida remuneración del H. Ayuntamiento es el resultado de varias partidas que no se han ejèrcido o en las que se han logrado disminuir de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones generales\ de Racionalidad Austeridad y disciplina presupuestal para el presente ejercicio.

Esperando sea de utilidad, haciendo hincapié que el artículo 7 último párrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato señala que la información pública solo podrá utilizarla lícitamente y será responsable de cualquier uso ilegal de la misma.

Asimismo le informo, si la documențación que le proporciono en estos momentos, no es la que esta solicitando, si es su deseo, puede presentar su inconformidad ante el Director Generál del Instituto de Acceso a la Información, en la/ciudad de León Guanajuato; dentro de los quínce días hábiles siguientes a la notificación del presente oficio.

Sin otro asunto que tratar, me despido quedando a sus órdenes.

(. . .)"

www.iacip-gto.org.mx

ción anaj jato on Gener

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, Cuna de la Indopenda Pia Nacional

la Independencia Nacional, Expediente: 001/08-RI. Recurso de Inconformidad.

"Dolores Hidalgo, CIN., Gto., a 14 de Diciembre del 2007

C. ALICIA ESCOBAR LATAPI DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN LEÓN, GTO.

domicilio en la

Por este medio nos permitimos interponer Recurso de Inconformidad en contra de la respuesta emitida por el Titular de Acceso a la Información del Mpio., de Dolores Hidalgo, C.I.N. Gto., con domicilio en el Edificio de la Presidencia Municipal, la cual nos fue notificada con fecha 26 de Noviembre Pdo.

A continuación detallamos lo solicitado, la respuesta y subrayamos lo que a nuestra consideración nos faltó de información:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

De la diferencia que existe de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100/M.N.) correspondiente a remanente del cierre del ejercicio 2006 y del que nos informa que fue de la aportación del ramo XXXIII Fondo II para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales y que se considera el gasto total en el Fondo I, que solamente reflejo la aportación como traspaso no como gasto, pues al revisar ambos fondos no apreciamos el traspaso, por

con

instituti Indorma Gur Direcci







Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, Cuna de

la Independencia Nacional, Expediente: 001/08-RI.

Recurso de Inconformidad.

PUBLICA DE GUANAJUATO

SE TRANSPORTO DE LA COMO DE LA C

lo que solicitamos copia del movimiento contable de este traspaso y copia de la autorización correspondiente.

RESPUESTA:

Para efectos de presupuesto se plasmo el egreso al 100% en el Fondo I, sobre la Obra Construcción sobre la planta de tratamiento de Aguas Residuales y una aportación de 200,000.00 de Fondo H, para ese rubro, plasmada en el Presupuesto del Fondo II, al ejercerse el gasto únicamente se registra en el Fondo I, el traspaso es interno.

INFORMACIÓN SOLICITADA:

Sobre la utilidad generada en el ejercicio 2006 por \$5,207,059.90 (cinco mil doscientos siete mil cincuenta y nueve pesos 90/100 M.N.) que se nos informa queda contabilizada como patrimonio municipal, utilidad que tampoco se refleja en el presupuesto del 2007, deseamos saber como se encuentra contabilizada, o si existe una cuenta Bancaria por concepto de Patrimonio Municipal y el saldo existente a la fecha y también se nos otorque un reporte del 10. de Enero del 2007 a la fecha de los egresos generados sobre esta utilidad detallando los conceptos en que se han utilizado recursos.

RESPUESTA: En lo que se refiere a la utilidad generada en el ejercicio 2006, se refleja en nuestros estados financieros como patrimonio Municipal o lo que normalmente en la contabilidad es un incremento a nuestro capital y se refleja en el saldo de las diversas cuentas bancarias del Municipio; se utilizara si es necesario, para ejercer gastos únicamente en caso de que nuestro pronostico de ingresos sea menos a nuestro egreso.

INFORMACIÓN SOLICITADA: Nuevamente le solicitamos se nos informe de que partidas con importes se tomaran los recursos para pagar el incremento de salarios del H. Ayuntamiento autorizado en Sesión Ordinaria No. 29 de justicia de 2007.

RESPUESTA: Para efecto de incrementar la partida de remuneraciones del H. Ayuntamiento es el resultado de varias partidas que no se han ejercido o en las que se han logrado disminuir de conformidad con lo dispuesto en la Disposiciones Generales de Racionalidad, Austeridad y disciplina presupuestal, para el presente ejercicio.

ACTU



ormación F Gua najuato fección 🙉

> N E

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, Cuna de la Independencia Nacional,

Expediente: 001/08-RI.
Recurso de Inconformidad.

Anexo nos permitimos hacerle llegar copias de solicitudes hechas al departamento citado y de las respuestas obtenidas, sin embargo no nos es satisfactoria la información por no proporcionarla como lo solicitamos.

Para cualquier dato u aclaración nos ponemos a sus órdenes en el domicilio y teléfonos citados al principio de la presente, agradeciendo de antemano su atención nos despedimos al pendiente de sus noticias.

(...)"

IV. En fecha 10 diez del mes de enero del año 2008 dos mil ocho, la que Resuelve, mediante Secretario de Acuerdos quien autoriza, al analizar que el escrito de Recurso de Inconformidad\contuviera los requisitos a que alude el artículo 46 cuarenta y seis de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, acordó la admisión de dicho recurso, asignándole el número de expediente 001/08-RI que en su orden le correspondió, en los términos del artículo 45 cuarenta y cinco de la Ley de la materia, Recurso de Inconformidad que fue interpuesto por la ciudadana en\contra de la respuesta a su solicitud de información con número 94 noventa y cuatro, la cual fue presentada en fecha 30 treinta del mes de octubre del año 2007 dos mil siete, por parte de la ahora recurrente personalmente ante la Titular de la Unidad de Acceso a la Informaçión Pública del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato. Cuna de la Independencia Nacional. - - - - - - - - -

V. Del día 11 once al día 15 quince del mes de enero del año 2008 dos mil ocho, fue notificado por estrados el Acuerdo de fecha 10 diez del mes de enero del año en curso, a la ciudadana lo anterior por no señalar en su escrito de Recurso de Inconformidad domicilio en esta ciudad, tal como lo dispone el artículo 46 cuarenta y seis fracción I primera, de la Ley de la materia.

Lost afor

Dine





Sujeto Obligado: Unidad de Acceso la información Pública del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, Cuna de la Independencia Nacional.

ral

la Independencia Nacional, Expediente: 001/08-RI.

Recurso de Inconformidad.

VI. En fecha 17 diecisiete del mes de enero del año 2008 dos mil ocho, se envió por correo certificado con acuse de recibo a través del Servicio Postal Mexicano, para correr traslado a la Titular de la Unidad de Acceso a la

Información Pública del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, Cuna de la Independencia Nacional, el oficio número IACIP/SA/DG/004/2007 de fecha 15 quince del mes de enero del año en curso, el cual iba acompañado del Acuerdo de fecha 10 diez del mismo mes y año, Auto en donde se le asignó el número de expediente 001/08-RI al aludido Recurso de Inconformidad y en el que se le señala a la Titular de la

VII. El día 29 veintinueve del mes de enero del año 2008 dos mil ocho, se hizo constat que el día 28 veintiocho del mismo mes y año, la Dirección General de este Instituto recibió del Servicio Postal Mexicano, el acuse de recibo del correo certificado que se envió por la Secretaría de Acuerdos de la Dirección General de este Instituto, en fecha 17 diecisiete del mes de enero del año en curso, correspondiente al oficio número (ACIP/SA/DG/004/2007 de fecha 15 quince del mes de enero del año 2008 dos mil ocho, con el cual se corrió tras ado a la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio Dolores Hidalgo, Guanajuato, Cuna Independencia Nacional, del Acuerdo de fecha 10 diez del mes de enero del año que trascurre, Auto en el que se le asignó el número de expediente 001/08-RI al aludido Recurso de Inconformidad y por el que se le señala a la Titular de la Unidad de Acceso recurrida, que siete días hábiles siguientes dispone de 7 emplazamiento de este, para rendir el informe justificado correspondiente y remitir las constancias relativas. - - - -

VIII. En fecha 30 treinta del mes de enero del año que trascurre, el Secretario de Acuerdos de la Dirección

www.iacip-gto.org.mx



de son l'hic

N

ci on General

N E S

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, Cuna de la Independencia Nacional,

Expediente: 001/08-RI.
Recurso de Inconformidad.

General de este Instituto, levantó el Cómputo correspondiente para la entrega del informe justificado, remitiendo las constancias relativas, que a saber son 7 siete días hábiles otorgados a la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, Cuna de la Independencia Nacional, el cual comenzó a transcurrir el día lunes 21 veintiuno del mes de enero del año 2008 dos mil ocho, feneciendo éste el día martes 29 veintinueve del mismo mes y año, excluyendo los días sábado 26 veintiséis y domingo 27 veintisiete del mismo mes y año por ser inhábiles, lo anterior con fundamento en los artículos 48 cuarenta y ocho primer párrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 5 cinco del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato. - - - - - -

> "Referencia: Recurso de Inconformidad Número de Expediente.- 001/08-RI

Scanato:

Direcciónenera

LIC. ALICIA ESCOBAR LATAPÍ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE GUANAJUATO
PRESENTE:

C. María Ricarda Valdés Domínguez, en mi carácter de Encargada de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Gto., calidad que





Sujeto Obligado: Unidad de Acceso la información Pública del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, Cuna de

la Independencia Nacional, Expediente: 001/08-RI. Recurso de Inconformidad. TITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓ

· al

acredito con la copia certificada de mi nombramiento la que anexo al presente escrito, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Plaza Principal número 1, de la ciudad de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., respetuosamente comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, comparezco en tiempo y forma, a rendir el informe solicitado en el Recurso de Inconformidad con número de expediente 001/08-RI., interpuesto por la C. de la manera siguiente:

- 1.- En relación a la información solicitada como lo manifiesta textualmente la promovente, en su escrito de inconformidad y de las respuestas que describe en dicho escrito, efectivamente corresponden a las proporcionadas por la Unidad de Acceso a mi cargo, en razón de que fue la información proporcionada a respecto mediante oficio número 505/PMDH/TM/2007, de fecha 20 de noviembre, suscrito por\ la Lic. Gabriela Jiménez Martínez, Tesorera Municipal, y que la suscrita solicita mediante los oficios número 230/PMD/UMAIO/2007 de fecha 31 de octubre de 2007, y 236/PMD/UMAIP/2007, de fecha 20 de noviembre de 2007, los cuales se anexan al presente informe.
- 2.- Es de señalar que la Unidad de Acceso a mi cargo, proporciono la información tal y como la remitió el sujeto obligado, así mismo se manifiesta que la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en\su artículo 39 fracción IV, señala textualmente lo sigulente: "la modalidad en que el solicitante desee le sea proporcionada la información. Ésta se entregará en el estado en que se proporcionar encuentre. La obligación de información no incluye el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante". Cabe señalar que con la respuesta emitida a la solicitud realizada por la recurrente se le dio cabal cumplimiento y adecuada respuesta, pues como lo señala el numeral trascrito, la información otorgada no debe de ser proporcionada en forma procesada ni mucho menos presentársela al solicitante conforme a sus interéses, pues el recurrente solicita que la información que requirió mediante hoja de solicitud con número de folio 94 de fecha 30 de octubre del 2,007, le sea entregada procesada y

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, Cuna de la Independencia Nacional,

Expediente: 001/08-RI. Recurso de Inconformidad.

conforme a sus intereses, pues esto se comprueba tajantemente al manifestar el recurrente en su escrito de inconformidad textualmente lo siguiente: "Anexo nos permitimos hacerle llegar copias de solicitudes hechas al departamento citado y de las cuales obtenidas, sin embargo no nos es satisfactoria la información por no proporcionarla como lo solicitamos", situación que hace improcedente el presente recurso pues como ya se demostró, el recurrente solicita que la información solicitada sea proporcionada como la solicita, o sea conforme a sus intereses.

3.- Ahora bien en lo que toca al acuerdo de radicación respecto del presente procedimiento, se señala que se me corra traslado con copia del escrito que contiene el recurso de inconformidad interpuesto y sus anexos, para que en el termino de 7 días hábiles siguientes al emplazamiento, rinda mi informe justificado, remitiendo las constancias relativas, siendo parte de estas la información solicitada por la parte recurrente, sea cual fuere su estado de clasificación, esto con la finalidad de mejor proveer el presente Recurso de Inconformidad.

Al respecto me permito manifestar, que de la información que solicitó el recurrente, el oficio que se anexa al presente, es la única información que tiene al respecto la Unidad de Acceso a mi cargo, por lo que no cuento con información clasificada como reservada o confidencial sobre la requerida por el recurrente.

Por lo antes expuesto y fundado, solicito:

Primero.- Se me tenga con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, rindiendo en tiempo y forma el presente Informe, así como los anexos que lo acompañan.

2 irea

Segundo.- Se me tenga por señalando domicilio para oir y recibir todo tipo de notificaciones.

Tercero.- Se me reconozca la personalidad con la que comparezco en el presente informe.

Cuarto.- Se decrete el sobreseimiento del Presente Recurso de Inconformidad.

(...)"





Sujeto Obligado: Unidad de Acceso la información Pública del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, Cuna de Dolores Hidalgo, Cuna de Dolores Hidalgo,

·al

la Independencia Nacional, Expediente: 001/08-RI.

Recurso de Inconformidad.

La Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, la Indepéndencia Nacional, acreditó la de personalidad con la que se ostenta con copia certificada de su nombramiento suscrito el día 11 once del mes de octubre del año 2006 dos mil seis, por el Contador Gerardo Rubio Valadez Presidente Luis Municipal del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, Cuna de la Independencia Nacional y el Licenciado Arturo Barajas Olvera Secretario del H. Ayuntamiento de se Municipio, documento que aquel debidamente registrado ante la Dirección General de este Instituto. - - - - -

ACTU

to de Ac C

Jana atc

O N E S

la información Pública del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, Cuna de la Independencia Nacional, Expediente: 001/08-RI.
Recurso de Inconformidad.

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a

CONSIDERANDOS

TERCERO. De conformidad con lo señalado en los Antecedentes de la presente Resolución, tanto por la parte recurrente en su escrito de interposición de Recurso de Inconformidad, como por la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio Dolores Hidalgo, Guanajuato, Cuna Independencia Nacional, en su informe justificado, es de indicar que para todo sujeto obligado será prioritario garantizar el acceso de toda persona a/la información pública que éste genere o se encuentre en su poder, observando los principios de transparencia y publicidad en sus actos, así como respetando el derecho al libre acceso a la información pública, por lo que deberá proporcionar la información que se le solicite, siempre y cuando ésta tenga el carácter de pública, es por ello que el derecho de acceso a la información pública debe de ser garantizado por el Estado, lo anterior de conformidad A C T

> O N E

Diragn (





Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Municipio de Dolores Hidalgo, Guarrajuato, Cuna de la Independencia Nacional,

Expediente: 001/08-RI.
Recurso de Inconformidad.

STITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓ PÚBLICA DE GUANAJUATO

con lo establecido por los artículos 2 dos y 7 siete de la Ley de la materia.

En este orden de ideas, es importante señalar que la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, tiene por objetivo garantizar el acceso de toda persona a la información pública que generen o se encuentre en posesión de los sujetos obligados señalados en la mencionada Ley, así como transparentar la gestión pública, favoreciendo la rendición de cuentas a los ciudadanos, por lo que dichos objetivos se encuentran referidos a aquellos actos realizados por los servidores públicos en el ejercicio y por motivo de las funciones que les han sido encomendadas.

CUARTO. Es importante indicar a la ciudadana ahora parte recurrente, respecto a lo señalado por esta en su escrito inicial de interposición de Recurso de Inconformidad, que no se puede entrar al análisis en la presente Litis de la información señalada en su escrito inicial de Recurso de Inconformidad consistente en ------

"INFORMACIÓN SOLICITADA: De la diferencia que existe de \$200,000.00 (Dosciento's mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente a remanente del cierre del ejercicio 2006 y del que nos informa que fue\de la aportación del ramo XXXIII Fondo II para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales\y que se considera el gasto total en el Fondo I, que solamente reflejo la aportación como traspaso no como gasto, pues al revisar ambos fondos no apreciamos el traspaso, por lo que solicitamos copia del movimiento contable de este traspaso y copia de la autorización correspondiente. RESPUESTA: Para efectos de presupuesto se plasmo el egreso al 100% en el Fondo I, sobre la Obra Construcción sobre la planta de tratamiento de Aguas Residuales y una aportación de 200,000.00 de Fondo H, para ese rubro, plasmada en el Presupuesto del Fondo II, al ejercerse el gasto únicamente se registra en el Fondo I, el traspaso es interno.",

"INFORMACIÓN SOLICITADA: Nuevamente le solicitamos se nos informe de que partidas con importes se tomaran los recursos para pagar el incremento de salarios del H. Ayuntamiento autorizado en Sesión Ordinaria No. 29 de justicia de 2007. RESPUESTA: Para efecto de incrementar

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, Cuna de la Independencia Nacional, Expediente: 001/08-RI.

Recurso de Inconformidad.

la partida de remuneraciones del H. Ayuntamiento es el resultado de varias partidas que no se han ejercido o en las que se han logrado disminuir de conformidad con lo dispuesto en la Disposiciones Generales de Racionalidad, Austeridad y disciplina presupuestal, para el presente ejercicio."

Lo anterior en razón de que la ahora recurrente señala específicamente en su escrito de interposición de Recurso de Inconformidad presentado en fecha 7 siete del mes de enero del año en curso, ante la Dirección General de este Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, que este versa sobre la respuesta emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, Cuna de la Independencia Nacional, ya que señala lo siguiente: "Recurso de Inconformidad en contra de la respuesta emitida por el Titular de Acceso a la Información del Mpio., de Dolores Hidalgo, C.I.N. Gto., ..., la cual nos fue notificada con fecha 26 de Noviembre Pdo.,", sobre el que precisamente se centrara el análisis y sustanciación del Recurso de Inconformidad y consecuentemente, de la presente resolución. - - - -

QUINTO. Acto seguido, se debe precisar la información solicitada por la ciudadana

infere acide**úhl** Grand**t**o

Direccionencra

a través de la solicitud de información de fecha 22 veintidos del mes de noviembre del año 2007 dos mil siete, la cual fue recibida por la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Dolores Guanajuato, Cuna de la Independencia Hidalgo, Nacional, en fecha 26 veintiséis del mes de noviembre del año que pasó y a la cual se le asignó el número de folio 94 noventa y cuatro, misma que consistió en: "... Sobre la utilidad generada en el ejercicio 2006 por \$5,207,059.90 (cinco mil doscientos siete mil cincuenta y nueve pesos 90/100 M.N.) que se nos informa queda contabilizada como patrimonio municipal, utilidad que tampoco se refleja en el presupuesto del 2007, deseamos saber como se encuentra contabilizada, o si existe una cuenta Bancaria por concepto de Patrimonio Municipal y el saldo existente a la fecha y también se nos





Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, Cuna de la Independencia Nacional,

Expediente: 001/08-RI/ Recurso de Inconformidad. STITUTO DE ACCESO À LA INFORMACIÓ PÚBLICA DE GUÁNAJUATO

otorgue un reporte del 1o. de Enero del 2007 a la fecha de los egresos generados sobre esta utilidad detallando los conceptos en que se han utilizado recursos.....", así entonces, una vez precisada la petición realizada por la hoy recurrente, se procede a analizar las manifestaciones y constancias allegadas a esta Autoridad por las partes, a efecto de Resolver el presente Recurso de Inconformidad -----

SEXTO. A continuación, se procede a hacer el análisis de la respuesta dada a la solicitud de información con número de folio 94 noventa y cuatro. presentada ante la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, Cuna de la Independencia Nacional, en fecha 30 treinta del mes de octubre del año 2007 dos mil siete, así como del informe justificado y las constancias relativas, documentos presentados por la Titular de la Unidad de Acceso mencionada, de los cuales se deriva tanto de la respuesta dada a la solicitud de información con número de folio 94 noventa y cuatro, así como del contenido del informe justificado y las constâncias que lo acompañan, documentos de los cuales se\desprende que la Titular de la Unidad de Acceso que se recurre no da respuesta a la petición de información hecha por la ahora parte recurrente, lo anterior en razón de que ésta transcribe a la letra en la respuesta impugnada lo que le es señalada por la Licenciada en Administración de Empresas Gabriela Jiménez Martínez, Tesorera Municipal del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, Cuna de la Independencia Nacional, en su oficio número 505/PMDH/T/M/2007 de fecha 20 veinte del mes de Noviembre del año 2007 dos mil siete, el cual en su contenido señala : -

"No. De Oficio: 505/PMDH/TM/2007

Asunto: El que se Indica

Fecha: Noviembre 20 de 2007

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, Cuna de la Independencia Nacional, Expediente: 001/08-RI.

Recurso de Inconformidad.

C. RICARDA VALDEZ DOMINGUEZ, JEFA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PRESENTE

En atención a su oficio No. 230/PMD/UMAIP/2007, con respecto a la información solicitada, me permito manifestarle lo siguiente:

Para efectos de presupuesto se plasmo el egreso al 100% en el Fondo I, sobre la Obra Construcción de la planta de tratamiento de Aguas Residuales y una aportación de \$200.000.00 del Fondo II para este rubro, plasmada en el Presupuesto del Fondo II, al ejercerse el gasto únicamente se registra en el Fondo I, el traspaso es interno.

En lo que se refiere a la utilidad generada en el ejercicio 2006, se refleja en nuestros estados financieros como Patrimonio Municipal o lo que normalmente en la contabilidad es un incremento a nuestro capital y se refleja en el saldo de las diversas cuentas bancarias del Municipio se utiliza si es necesario, para ejercer gasto únicamente en caso de que nuestro pronostico de ingresos sea menor a nuestro egreso.

Para efectos de incrementar la partida de remuneración del H. Ayuntamiento es el resultado de varias partidas que no se han ejercido o en las que se han logrado disminuir de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones generales de Racionalidad Austeridad y disciplina presupuestal, para el presente ejercicio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y estoy a sus ordenes para cualquier duda o aclaración.

(...)"

En este contexto y de lo anteriormente transcrito, se desprende que la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, Cuna de la Independencia Nacional, entregó a la ahora recurrente la respuesta de la información solicitada tal y como le fue proporcionada por la Titular de la Unidad de Enlace correspondiente, lo anterior en razón de que al analizar la respuesta que se

a a Girju



Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, Cuna de la Independencia Nacional,

Expediente: 001/08-RI.
Recurso de Inconformidad.

TITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIO

ral

dio y que fue recurrida, se deriva que se da contestación a la solicitud hecha por la ciudadana

de manera/general ya que respecto a lo solicitado consistente/en "...si existe una Bancaria por concepto de Patrimonio Municipal y el saldo existente a la fecha y también se nos otorgue un reporte del 1o. de Enero del 2007 a la fecha de los egresos generados sobre esta utilidad detallando los conceptos en que se han utilizado recursos.", se contesto que se "refleja en el saldo de las diversas cuentas bancarias del Municipio, se utiliza\si es necesario, para ejercer gasto únicamente en caso de que nuestro pronostico de ingresos sea menor a nuestro egreso." Sin dar la Titular de la Unidad, respuesta de manera individual a cada punto que se solicita y en su caso explicando la respuesta dada, siendo importante señalarle a la Titular de la Unidad mencionada que está en sus atribuciones conforme a la Ley de la materia, el que "Las unidades de acceso a la información pública ...realizarán todas las gestiones necesarias a fin de cumplir con su atribución.", por lo que dichas Unidades de Accèso a la Información deberán "Realizar los trámites internòs necesarios para localizar y en su caso, entregar la información pública solicitada...;", lo anterior, de conformidad con los artículos 36 treinta y seis y 37 treinta y siete fracción V quinta de la Ley de Acceso a la Informacióη Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, ya que como se desprende de lo mencionado en renglorles anteriores la respuesta notificada en fecha 26 veintiséis del mes de noviembre del año 2007 dos mil siete, no se apegó a lo pedido a la solicitud realizada dado que en la respuesta impugnada, se refiere al tema pero no résponde a los puntos señalados sobre los cuales solicita/la información.

Respecto de la información solicitada por la ciudadana ahora parte recurrente, materia de la presente litis, cabe señalar que es información pública, por tratarse de dinero que forma parte del erario público municipal, lo anterior con fundamento en el artículo 10 diez, fracciones VIII octava

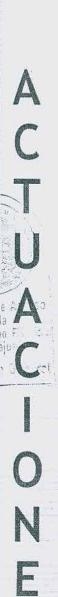
Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, Cuna de

la Independencia Nacional, Expediente: 001/08-RI. 7 Recurso de Inconformidad.

SEPTIMO. En relación a lo manifestado por la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, Cuna de la Independencia Nacional, en su informe justificado donde indica lo siguiente: ------

101730

2.- Es de señalar que la Unidad de Acceso a mi cargo, proporcionó la información tal y como la remitió el sujeto obligado, así mismo se manifiesta que la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en su artículo 39 fracción IV, señala textualmente lo siguiente: "la modalidad en que el solicitante desee le sea propordionada la información. Ésta se entregará en el estado en que se obligación de proporcionar encuentre. La información no incluye el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante". Cabe señalar que con /la respuesta emitida a la solicitud realizada por la récurrente se le dio cabal cumplimiento y adecuada respuesta, pues como lo señala el numeral transcrito, la información otorgada no debe de ser proporcionada en forma procesada ni mucho menos presentársela al solicitante conforme a sus intereses, pues el recurrente solicita que la información que requirió mediante hoja de solicitud con número de folio 94 de fecha 30 de octubre del 2007, le sea entregada procesada y conforme a sus intereses, pues esto se comprueba tajantemente al manifestar el recurrente en su escrito





Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, Cuna de

la Independencia Nacional, Expediente: 001/08-RI.

Recurso de Inconformidad.



Olivers Sameral

de inconformidad textualmente lo siguiente: "Anexo nos permitimos hacerle llegar copias de solicitudes hechas al departamento citado y de las respuestas obtenidas, sin embargo no nos es satisfactoria la información por no proporcionarla como lo solicitamos", situación que hace improcedente el presente recurso pues como ya se demostró, el recurrente solicita que la información solicitada sea proporcionada como la solicita, o sea conforme a sus intereses.

Cabe indicar que no es procedente la aplicación que hace la Titular de la Unidad de Acceso impugnada, respecto del artículo 39 treinta y nueve, fracción IV cuarta de la Ley de la materia, en razón de que en ningún momento la recurrente solicitó una información que se tuviera que procesar o presentarse conforme al interés del solicitante de la misma, tal y como señala el artículo invocado en regloñes anteriores, ya que lo que se solicitó en sí fue saber "...si existe una cuenta Bancaria por concepto de Patrimonio Municipal...", así como conocer "...el saldo existente a la fecha..." pidiendo la ahora inconforme también se le "...otorgue un reporte del 1o. de Enero del 2007 a la fecha de los egresos generados sobre esta utilidad detallando los conceptos en que se han utilizado recursos." Información que como ya fue señalado en el Considerando Sexto de la presente Resolución, es pública y no es necesario que sea procesada por la Titular de la Unidad de Acceso en comento para su entrega, ya que se trata de información que debe obrar en los archivos municipales, toda vez que al referirse la información realizada a recursos que son parte el erario público Municipal, dichos dineros deberán reflejarse en la contabilidad del Municipio, razón por la cual la aludida información deberá ubicarse en los archivos de la dependencia Municipal correspondiente, además cabe destacar como ya fue señalado en el Considerando Sexto, que la Titular de la Unidad de Acceso recurrida no se apegó á lo pedido en la solicitud realizada dado que en la respuesta impugnada, se refiere al tema pero no contesta los puntos señalados en la solicitud. - - - - - - - - - -

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, Cuna de

la Independencia Nacional, Expediente: 001/08-RI. Recurso de Inconformidad.

OCTAVO. Respecto al punto 3 tercero del informe justificado presentado pór la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, Cuna de la Independencia Nacional, en donde/señala lo relativo al párrafo quinto del Acuerdo de Radicación de fecha 10 diez del mes de enero del año en curso, donde manifiesta "...córrasele traslado con copía del escrito que contiene el Recurso de Inconformidad Interpuesto y sus anexos, ...para que dentro del término de 7 siete días hábiles siguientes al emplazamiento, rinda mi informe justificado, remitiendo las constancias relativas, siendo parte de estas la información solicitada por la parte recurrente, sea cual fuere su estado de clasificación, esto con la finalidad de mejor proveer el presente Recurso de Inconformidad.", referente a lo manifestado por la Titular de la Unidad de Acceso impugnada, consistente en "que de la información que solicitó el recurrente, el oficio que se anexa al presente, es la única información que tiene al respecto la Unidad de Acceso a mi cargo, por lo que no cuento con información clasificada como reservada o confidencial sobre la requerida por el recurrente", cabe referir a la Titular de la Unidad de Acceso recurrida que es cierto lo que manifiesta respecto a que los Titulares de las Unidades de Acceso no cuentan con la información que se les solicita, mas sin embargo cabe indicar que la Unidad de Acceso a su cargo es el "vínculo entre los sujetos obligados y el solicitante, ya que son las responsables de entregar o negar la información", que se encuentra en las Unidades de Enlace, ya que dichas unidades, son el área de las dependencias dedicadas a analizar y entregar a la Unidad de Acceso la informaçión pública que poseen y que les es solicitada, ya que los Titulares de las Unidades de Acceso al momento de recibir una solicitud de información, deberán solicitársela a la Unidad de Enlace respectiva, revisar la información enviada y de no contener ésta información de carácter Reservada o Confidencial, la entregarán al solicitante, motivo por lo



Sujeto Obligado: Unidad de Acceso la información Pública del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, Cuna de

la Independencia Nacional,

Expediente: 001/08-RI.
Recurso de Inconformidad.

NOVENO. Por lo antes expuesto, se ordena a la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Dolores, Hidalgo, Guanajuato, Cuna de la Independencia Nacional, Modifique la respuesta entregada a la ciudadana parte recurrente, entregue la información solicitada conformidad con lo\señalado en los Considerandos Sexto, Séptimo, y Octavo de la presente Resolución, en un plazo no mayor de diez días hábiles a partir de que Cause Estado; Dando vista a la Dirección General de este Instituto el cumplimiento de la misma en un lapso no mayor de tres días hábiles después de su entrega por la Unidad de Acceso impugnada. - - - - -

Por lo expuesto, fundado y motivado la Directora General de este Instituto de Acceso a la Información Pública: ------

RESUELVE

PRIMERO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 1 uno, 2 dos, 3 tres, 4 cuatro, 5 cinco, fracción I primera, 6 seis, 7 siete, 10 diez, 28 veintiocho, fracción I primera, 36 treinta y seis, 37 treinta y siete, fracciones I primera, II segunda, III tercera, IV cuarta y V quinta, 45 cuarenta y cinco, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 48 cuarenta y ocho y 49 cuarenta y nueve de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y con relación a los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo de la Resolución que se analiza, se MODIFICA la respuesta dada por la Titular de

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, Cuna de la Independencia Nacional,

Expediente: 001/08-RI. Recurso de Inconformidad.

la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Cuna de la Independencia Nacional a la solicitud hecha por la ciudadana con numero de folio 94 noventa y cuatro, realizada en fecha 26 veintiséis del mes de noviembre del año en

TERCERO: En términos del Considerando Noveno de la presente Resolución, se ordena a la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, Cuna de la Independencia Nacional, notifique a la Dirección General de este Instituto, el cumplimiento de esta Resolución en un plazo no mayor a 3 tres días a partir de que se entregue la información correspondiente.

Dicecci

CUARTO: Notifíquese personalmente a las partes.

Así lo Resolvió y firma la ciudadana Alicia Escobar Latapí, Directora General del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, quién actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Javier Rodríguez Martínez. DOY FE. ----

Ruoi /





Guanajuato Secretaria de Acuerd

Consejo General

RESOLUCIÓN

León de los Aldama, Guanajuato, a los 28 veintiocho días de Guanajuato mes de Agosto de 2008 dos mil ocho ----- Consejo General

VISTOS para resolver en forma definitiva los autos del procedimiento número 01/08, formado con motivo del incumplimiento de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato a la resolución recaída al Recurso de Inconformidad expediente 001/08-RI, y - -

RESULTANDO

ÚNICO.- Se tienen por reproducidas las actuaciones del Recurso de Inconformidad 001/08-RI, y del expediente del Procedimiento de Incumplimiento 01/08, como si a la letra se insertaran: - - - -

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Órgano Colegiado es competente para resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 56 cincuenta y seis y 57 cincuenta y siete de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado y los Municipios de Guanajuato, así como por los artículos 8 ocho fracción V cinco, 122 ciento veintidós, 124 ciento veinticuatro del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.-----







Guanajuain

SEGUNDO.- Que de las constancias que obran en actuaciones macion Publica Guanajuato se puede observar que la Unidad de Acceso a la Informaciónejo General Pública de Dolores Hidalgo C.I.N. fue omisa en dar total cumplimiento a la resolución recaída al Recurso de Inconformidad 001/08-RI, de conformidad con el escrito de fecha 13 trece de mayo de 2008 dos mil ocho suscrito por la inconforme

TERCERO.- Para arribar a lo anterior fue menester analizar la información solicitada y la información entregada por la Titular de Unidad de Acceso a la Información Pública de Dolores Hidalgo, Guanajuato C.I.N, ya que la Dirección General de éste Instituto debió ordenar que información tenía que ser entregada.

En primer término, la solicitante original requirió "copia contable del Consejo General de este traspaso y copia de la autorización correspondiente".

Obra en autos que en fecha 5 cinco de junio de 2008 dos mil ocho, la inconforme recibió copia de pólizas de diario de fecha 28 veintiocho de diciembre de 2006 dos mil seis, donde consta el traspaso de recursos de la cuenta

or la cantidad de \$200,000.00

(DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con lo que a juicio de quienes esto resuelven, se cumple con esta primera parte de la solicitud de información.







Enseguida la ciudadana

"...deseamos saber como se encuentra contabilizada o si existe dinto de Acceso a la una cuenta bancaria por concepto de patrimonio municipal y el Guanajuato saldo existente a la fecha y también se nos otorgue un reporte del 1º de enero de 2007 a la fecha de los egresos generados sobre esta utilidad detallando los conceptos en que se han utilizado recursos".

De las constancias que obran en autos, se desprende que en fecha 5 cinco de junio de 2008 dos mil ocho se entregó a la inconforme copia del estado de los movimientos auxiliares del 1 uno de diciembre de 2006 dos mil seis al 31 treinta y uno de diciembre del mismo año, y que refleja diversos movimientos realizados en la cuenta

De lo analizado se puede concluir que no se advierte que se esté Suanalizado informando del saldo existente al 24 veinticuatro de octubre de del 2007 dos mil siete, ni se hace entrega del reporte de egresos del 1 uno de enero de 2007 dos mil siete, al 24 veinticuatro de octubre del mismo año. Esto a juicio de quienes resuelven constituye un incumplimiento tanto a la solicitud original como a la resolución recaída al Recurso de Inconformidad 001/08-RI, y deberá ser entregada en los términos solicitados.

Por último en el tercero de los puntos de su solicitud, la inconforme requiere: "nuevamente le solicitamos se nos informe de qué partidas con importes se tomaron los recursos para pagar





el incremento de salarios del H. Ayuntamiento autorizado en constituto de sesión ordinaria No 29 de junio del 2007"

Instituto de Acceso a la Información Pública Guanajuato

De la información entregada en fecha 5 cinco de junio de 2007 dos mil siete, se observa que contiene copia de una primera modificación de presupuesto 2007 dos mil siete, copia de una certificación de un acuerdo de fecha 25 veinticinco de septiembre de 2006 dos mil seis, y copia de la segunda modificación a la propuesta de inversión 2006 dos mil seis fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal, siendo que ésta última no forma parte de la información solicitada, ya que no se entrega el informe con importes de las partidas de donde se tomaron los recursos para pagar el incremento de sueldo a que hace referencia la solicitud. Esta información también deberá ser entregada a la solicitante.

información Públic.
Suanajuato
Secretaria de Acuerdo
del
Consejo General

CUARTO.- No omitimos mencionar que la entrega incompleta de la información a la inconforme, se hizo en forma posterior a que causó estado la resolución dictada dentro del Recurso de Inconformidad 001/08-RI.------

QUINTO.- Este Colegiado estima que la actuación de la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública de Dolores Hidalgo, Guanajuato C.I.N., ha sido omisa en el cumplimiento de las atribuciones que le confiere la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que con fundamento en lo previsto por el artículo 56 cincuenta y seis





la información solicitada de conformidad mación Pública	
con lo expuesto en el Considerando Tercero de esta resolución sejo Genera	ı
en un término de 10 diez días contados a partir de que sea	
notificada, y se le apercibe para que en caso de que no lo haga,	
se le hará efectivo el medio de apremio consistente en multa de	
uno a cincuenta días de salario mínimo general diario vigente en	
el Estado	
Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:	Subject of the subjec
PRIMERO Este Órgano Colegiado resultó competente para	
resolver el presente procedimiento	igr manana
SEGUNDO El incumplimiento de la resolución recaída al	9)
Recurso de Inconformidad 001/08-RI se acreditó en los términos	
de los considerandos TERCERO y CUARTO de esta resolución.	
TERCERO Se ordena a la C. Titular de la Unidad de Acceso a	
la Información Pública de Dolores Hidalgo, Guanajuato C.I.N.	
haga entrega de la información solicitada en los términos del	
Considerando Tercero de esta resolución	
CUARTO Se apercibe a la Titular de la Unidad de Acceso a la	
Información Pública de Dolores Hidalgo, Guanajuato C.I.N. en los	
términos del Considerando Quinto	





QUINTO.- Notifiquese a las partes y désele salida del libro de lib instituto de Accesi 🤞 : - Información Pública gobierno como asunto concluido. Cúmplase. Guanajuato Consejo General

Así lo resolvieron lo resolvieron por unanimidad de votos los Consejeros Licenciado Eduardo Aboites Arredondo, Ramón Izaguirre Ojeda, y E.A.P/Ricardo Alfredo/Ling Altamirano, siendo ponente este último, asistidos por el Secretario de Acuerdos del Consejo General, Licenciado Moises Gaytán Arredondo, que da Fe. Conste.--

Sim and Alleso alla

'informacion Publica Quanajuato Secretaria de Acuerdos del unitios Consejo General

> astituto de Información Put Guanaj iato Secretaria de Acuera del Consejo General

En la ciudad de León de los Aldama, Estado de Guanajuato; a los 04 cuatro días del mes de septiembre del año 2008 dos mil ocho, el suscrito Lic. MOISES GAYTAN ARREDONDO, Secretario de Acuerdos del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, CERTIFICO: - - -

Que las presentes copias fotostáticas, que constan de 06 seis fojas útiles, integran la totalidad de la Resolución emitida con motivo del Procedimiento por Incumplimiento con número de expediente 01/08, mismas que concuerdan fiel y cabalmente, con el original que tuve a la vista previo cotejo.-CONSTE.- DOY FE.-----

del Consejo General